

INFORME SECRETARIAL.- 2 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el señor JAIVER MIGUEL BARRAGAN LOZANO en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS -CONGARANTÍAS-, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 25483408900120210007700 (C21-00077)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS -CONGARANTIAS-
DEMANDADA: MANUEL ENRIQUE BARRIOS OSPINO

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., se DISPONE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO.- De existir títulos judiciales consignados a favor del presente proceso se ordena la devolución de los mismos a favor del demandado MANUEL ENRIQUE BARRIOS OSPINO identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.244.213

CUARTO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6305b0ef0bb1ed38a27a17d45ac130437c1da9c3aa2560fdbb4cb74634a43d9f**

Documento generado en 05/02/2023 04:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>